

LEY N° 203

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por Cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico?Destínase el impuesto a la sucesión testamentaria de la señora Honorata Obando viuda de Vargas a la construcción de la Posta de Maternidad del Barrio Minero de Concepción, de la ciudad de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.? (Fdo.) Luis Ponce Lozada.? (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.? (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.? (Fdo.) Guillermo Alvarez S., Diputado Secretario.? (Fdo.) Pedro Montaña, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.? (Fdo.) R. Parada Suárez.